

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-**

**RESOLUCIÓN N.º 000583 DE 2009 05 OCT. 2009**



"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 098 de abril 17 de 2007 - Manual de Funciones, Requisitos mínimos y Competencias Laborales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- en relación con el cargo de Director General"

**LA DIRECTORA AD-HOC DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-**, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo No. 0014 de 27 de agosto de 2009, Numeral 15 del Art. 58 de la Resolución No. 0992 de 2005 (Estatuto General de la CRA), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante aviso de convocatoria publicado el 25 de junio de 2009 se dio inicio al proceso público abierto para la selección del nuevo director general en propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- para el resto del período institucional 2007-2011.

Que mediante Acuerdo No. 00014 de fecha agosto 27 de 2009, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- ordenó, para salvaguardar el derecho de igualdad, revocar, única y exclusivamente en relación con las funciones del cargo y los requisitos señalados para aspirar al cargo de Director General de la CRA para el resto del período institucional 2007-2011, el aviso de convocatoria de fecha 25 de junio de 2009 y en tal orden de ideas efectuar un nuevo aviso de convocatoria en el cual se aclare y establezca que los aspirantes al cargo de Director General de la CRA para el resto del período institucional 2007-2011 deben cumplir con los requisitos del cargo indicados en el Art. 21 del Decreto 1768 de 1994, Decreto 2011 de 2006, Decreto 3685 de 2006, Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Económico No. 0992 de 2005 (Estatutos de la CRA).

Que el Manual de Funciones, Requisitos mínimos y Competencias Laborales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- requiere ser modificado en la parte relacionada con las funciones y requisitos del cargo de Director General, para que los mismos armonicen con las disposiciones de los Decretos 1768 de 1994, 2011 de 2006, 3685 de 2006, Resolución No. 0992 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Estatutos de la CRA).

Que de conformidad a lo establecido en el Numeral 15 del Art. 58 de la Resolución No. 0992 de 2005 (Estatuto General de la CRA), la competencia para adoptar el manual específico de funciones y requisitos de los empleados de la CRA y como tal para efectuar las modificaciones al mismo, corresponde al Director General de la entidad.

Que dado que el actual Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, participa en el proceso público para la designación del Director General para el resto del período institucional 2007-2011, y por tanto estaría impedido para realizar cualquier trámite que guarde relación con el proceso de selección en cita, incluida la modificación al Manual de Funciones, Requisitos mínimos y Competencias Laborales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- en la parte correspondiente a las funciones y requisitos del cargo de Director General, el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo No. 0014 de 27 de agosto de 2009 designó para tales efectos un Director Ad-Hoc.

Que en virtud de lo señalado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Modifícase el Manual de Funciones, Requisitos mínimos y Competencias Laborales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, única y exclusivamente en la parte correspondiente al cargo de Director General Código 0015 Grado 20, Dependencia Dirección General en relación con la DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES y con los REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA CON EQUIVALENCIAS, las cuales quedarán así:

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-**

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0 0 0 5 8 3 DE 2009    0 5 OCT. 2009



**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:**

Son funciones del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en particular:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación y ejercer su representación legal.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo, los planes y programas que se requieren para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
4. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de reglamento interno.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos y funciones de la entidad.
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos.
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, previa autorización del Consejo Directivo.
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación.
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
10. Rendir informes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.
12. Convocar a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, de conformidad con los presentes estatutos.
13. Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que deba estar presente.
14. Dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a las situaciones o novedades administrativas.
15. Adoptar el manual específico de funciones y requisitos de los empleados de la entidad,
16. Las demás funciones que le señalen las normas legales vigentes.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

-CRA-

RESOLUCIÓN No. <sup>NO</sup> 000583 DE 2009

05 OCT. 2009



VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA CON EQUIVALENCIAS

ESTUDIOS	EQUIVALENCIAS
a) Título profesional universitario	Ninguna
b) Título de formación avanzada o de postgrado	tres (3) años de experiencia profesional
c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales al requisito establecido en el literal anterior en caso de equivalencia, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables de conformidad con lo dispuesto para tales efectos en la Circular No. 1000 - 2 - 115203 del 27 de Noviembre de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (expedida en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular por el artículo 1º. del Decreto 3685 de 2006)	Haber desempeñado el cargo de director general de corporación
e) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	No tiene equivalencia

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente a la Resolución No. 00098 de Abril 17 de 2007, creándose la versión 1.1 del manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales

Dado en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2009

  
NEILA BALETA MIZAR

Directora Ad-Hoc

Corporación Autónoma Regional del Atlántico